

20170901035P0



1
2
3
4
5
6
7
8
9

**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y LA CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA AGROVICOL S.A.**



CUANTÍA: USD \$ 90.000.00

DI: DOS COPIAS

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy
11 **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante
12 mí, **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**,
13 **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,
14 comparece por sus propios derechos la señora **MERCEDES DE**
15 **JESUS MOLINA JARAMILLO**, en su calidad **GERENTE**
16 **GENERAL** de la Compañía **AGROVICOL S.A.**, de nacionalidad
17 ecuatoriana, estado civil casada, correo electrónico
18 mechitamolina@hotmail.com; y, la señora **MARIA PIEDAD**
19 **MOLINA JARAMILLO**, en su calidad **PRESIDENTE** de la
20 Compañía **AGROVICOL S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana,
21 estado civil casada, correo electrónico maria55mj@hotmail.com,
22 domiciliadas en Urdesa Central en Datiles cuatrocientos dieciseis
23 y calle Quinta; como se demuestra con copia de sus
24 nombramientos que se adjunta al presente. Las comparecientes
25 capaces para obligarse y contratar a quien de conocerlas doy fe.
26 Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública a
27 la que proceden como queda indicado; con amplia y entera
28 libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es del

7

ATHC

1 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el
2 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una Escritura
3 Pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
4 LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
5 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **AGROVICOL S.A.**, que se otorga al
6 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente
8 Escritura Pública que contiene el Aumento de Capital y Reforma
9 de los Estatutos Sociales de la compañía AGROVICOL S.A., las
10 señoras MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO y MARIA
11 PIEDAD MOLINA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General
12 y Presidente, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
13 **a)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo
14 del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
15 treinta de agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil
16 del cantón, el doce de octubre del mismo año, se constituyó la
17 compañía AGROVICOL S.A. **b)** La Junta General de Accionistas
18 de la compañía AGROVICOL S.A. reunida el día cinco de
19 diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria publicada en
20 la edición del Diario El Telégrafo de Guayaquil, el día veinticinco
21 de noviembre del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad de
22 accionistas presentes, aumentar el capital suscrito de la
23 compañía, en la suma de Noventa mil (US\$90.000) dólares de los
24 Estados Unidos de América, de modo que una vez perfeccionado
25 este aumento, el capital social de la empresa quede fijado en la
26 suma de Cien mil (US\$100.000) dólares de los Estados Unidos
27 de América; y consecuentemente, reformar parcialmente los
28 Estatutos Sociales, todo de conformidad con lo constante en el



1 acta de la sesión de la Junta General de Accionistas antes
2 indicada, que se incorpora a la presente escritura pública como
3 habilitante. **c)** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
4 ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y atendiendo al
5 aumento de capital resuelto, se publicó en la edición número
6 48.064 del Diario El Telégrafo de Guayaquil, correspondiente al
7 ocho de diciembre de dos mil dieciséis, el respectivo aviso para
8 que todos los accionistas de la compañía AGROVICOL S.A.
9 pudiesen ejercer su derecho preferente para la suscripción de las
10 nuevas acciones que se emitirían por el aumento de capital
11 acordado. **d)** Que el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis
12 se procedió a emitir los respectivos Certificados de Preferencia,
13 para que sus titulares, es decir, los accionistas de la compañía
14 AGROVICOL, puedan ejercer su derecho para suscribir las
15 acciones contenidas en dichos certificados, en las mismas
16 condiciones que señala la Ley y las resoluciones adoptadas en la
17 Junta General del cinco de diciembre del año dos mil dieciséis,
18 dentro del plazo de vigencia del referido derecho, de acuerdo al
19 Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; o, en su
20 defecto, soliciten la entrega de los indicados Certificados de
21 Preferencia para negociarlos libremente con cualquier tercero,
22 que pueda estar eventualmente interesado en ejercer el derecho a
23 suscribir acciones en el aumento de capital de la empresa. **e)**
24 Dentro del periodo establecido en el artículo ciento ochenta y uno
25 de la Ley de Compañías, el día veintinueve de diciembre de dos
26 mil dieciséis, la accionista señora Gladys Molina Jaramillo,
27 procedió a firmar el respectivo Contrato de Suscripción de
28 Acciones (Boletín de Suscripción número Uno), exclusivamente

3

1 de las acciones que le correspondía suscribir en ejercicio de su
2 derecho de preferencia, siendo que suscribe SETENTA Y SEIS
3 MIL CUATROCIENTOS UNA ACCIONES (76.401) numeradas de
4 la diez mil uno (10.001) a la ochenta y seis mil cuatrocientas
5 (86.400) inclusive, que le correspondía suscribir en ejercicio de su
6 derecho de preferencia, pagando la totalidad de las nuevas
7 acciones que le corresponden, mediante compensación de
8 créditos que mantiene la accionista con la compañía, por tanto
9 cumpliéndose con lo resuelto por la Junta General de Accionistas
10 y lo establecido en la Ley de Compañías. **f)** De acuerdo con el
11 artículo ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve (167 y
12 169) de la Ley de Compañías, a cambio del aporte recibido, la
13 compañía que represento, emitió con fecha treinta de diciembre
14 de dos mil dieciséis a nombre de la accionista señora Gladys
15 Molina Jaramillo, el Certificado Provisional de Acciones número
16 Uno, correspondiente a SETENTA Y SEIS MIL
17 CUATROCIENTOS UNA ACCIONES (76.401) numeradas de la
18 numeradas de la diez mil uno (10.001) a la ochenta y seis mil
19 cuatrocientas (86.400) inclusive, en los términos previstos en el
20 Boletín de Suscripción número uno. **g)** Por otra parte, al haber
21 transcurridos más de treinta días contados desde la publicación
22 a la que se hace referencia en el literal D) de esta Cláusula, para
23 que los accionistas de la compañía AGROVICOL S.A., ejercieren
24 el derecho de preferencia que les asiste, concluyó en los términos
25 establecidos en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de
26 Compañías, para que todos los accionistas suscribieran, en
27 ejercicio de su derecho preferente, las acciones indicadas en el
28 Certificado de Preferencia oportunamente emitidos, sin que



1 ningún otro accionista o algún eventual Cesionario de dichos
2 Certificados de Preferencia lo hubiesen suscrito. **h)** Sabiendo
3 caducado el derecho de preferencia de los demás accionistas
4 contenidos en los certificados de Preferencia oportunamente
5 emitidos y de los cuales eran titular, la accionista señora Gladys
6 Molina Jaramillo, el día cinco de enero de dos mil diecisiete,
7 procedió a firmar un segundo Contrato de Suscripción de
8 Acciones (Boletín de Suscripción Número Trece) por TRECE MIL
9 QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (13.599) acciones ordinarias
10 y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
11 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas desde la
12 Ochenta y seis mil cuatrocientas una (86.401) hasta la Cien mil
13 (100.000) inclusive, es decir, aquellas que habían estado
14 disponibles por treinta (30) días, para que los demás accionistas
15 ejercieren su derecho de preferencia, quienes al no ejercerlo, ni
16 por sí ni por algún cesionario a quien le hubiere cedido su
17 Certificado de Preferencia. La accionista señora Gladys Molina
18 Jaramillo pagó a AGROVICOL S.A., el valor de las TRECE MIL
19 QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (13.599) acciones, mediante
20 compensación de créditos que mantiene ésta accionista con la
21 compañía, equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de
22 cada una de las nuevas acciones suscritas, de conformidad con
23 lo resuelto por la Junta General de Accionistas. **i)** De acuerdo con
24 el artículo ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve de la Ley
25 de Compañías, a cambio del aporte recibido, la compañía que
26 represento emitió el día primero de febrero del dos mil diecisiete, a
27 nombre de la accionista señora Gladys Molina Jaramillo, el
28 Certificado Provisional de Acciones número Dos, correlativo a las

1 acciones suscritas por ésta y numeradas desde la Ochenta y seis
2 mil cuatrocientas una (86.401) hasta la Cien mil (100.000)
3 inclusive, en los términos previstos en el Boletín de Suscripción
4 número Trece. **TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE ACTO**
5 **JURÍDICO:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
6 segunda de la presente Escritura Pública y por virtud de la
7 misma, las señoras MERCEDES DE JESUS MOLINA
8 JARAMILLO y MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, en su
9 calidades de representantes legales de la compañía AGROVICOL
10 S.A., encontrándose debidamente autorizadas por la Junta
11 General de Accionistas, celebrada el cinco de diciembre del dos
12 mil dieciséis, tienen a bien declarar lo siguiente: **a)** Que queda
13 aumentado el capital social de la compañía en la suma de
14 NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US\$90.000,00), de manera que el capital suscrito
16 queda fijado en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00), mediante
18 la emisión de NOVENTA MIL (90.000) nuevas acciones ordinarias
19 y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
20 Unidos de América cada una, en los términos dispuestos por la
21 Junta General de Accionistas del cinco de diciembre del dos mil
22 dieciséis; **b)** Que declara bajo la solemnidad de juramento, la
23 correcta suscripción, integración y pago del aumento de capital
24 suscrito y en tal virtud, que la totalidad de las NOVENTA MIL
25 (90.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor
26 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, han sido
27 íntegramente suscritas por la accionista señora Gladys Molina
28 Jaramillo y pagadas mediante compensación de créditos en su



1 totalidad, esto es, en el valor total de NOVENA MIL DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 90.000,00),
3 conforme lo previsto en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley
4 de Compañías y de conformidad con lo resuelto por la Junta
5 General de Accionistas. c) Que declara bajo la solemnidad de
6 juramento, que el nuevo capital social de la compañía
7 AGROVICOL S.A., queda conformado de la siguiente manera: (i)
8 la accionista señora Gladys Molina Jaramillo, suscribió
9 NOVENTA MIL (90.000) nuevas acciones ordinarias y
10 nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
11 América (US\$ 1,00) cada una de ellas y, por lo tanto, será
12 propietaria de NOVENTA MIL (90.000) nuevas acciones
13 ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados
14 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, teniendo
15 finalmente la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL
16 CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (98.489) acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, por lo que el nuevo
19 porcentaje de la accionista es de noventa y ocho punto
20 cuatrocientos ochenta y nueve por ciento (98,489) del capital
21 suscrito de la empresa; ii) la accionista señora Andrea Molina
22 Jaramillo no suscribió ninguna acción durante el plazo en que
23 pudo haberlas suscrito, para ejercer su derecho de preferencia,
24 por lo que continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria
25 y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
26 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
27 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
28 compañía. iii) la accionista señora Dolores Molina Jaramillo no



2

1 suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas
2 suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
3 continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y
4 nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
5 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
6 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
7 compañía. iv) el accionista señor Guillermo Molina Jaramillo no
8 suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas
9 suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
10 continúa siendo propietario de una acción (1) ordinaria y
11 nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
12 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
13 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
14 compañía. v) el accionista Francisco Molina Jaramillo no
15 suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas
16 suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
17 continúa siendo propietario de una acción (1) ordinaria y
18 nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
20 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
21 compañía. vi) la accionista señora María Piedad Molina Jaramillo
22 no suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo
23 haberlas suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo
24 que continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y
25 nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
26 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
27 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
28 compañía. vii) la accionista señora Marilú Molina Jaramillo no



1 suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas
2 suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
3 continúa siendo propietaria de un mil quinientas una acción
4 (1.501) ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los
5 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas,
6 equivalente al uno, quinientos uno por ciento (1,501%) del capital
7 suscrito de la compañía. viii) el accionista señor Mario Molina
8 Jaramillo no suscribió ninguna acción durante el plazo en que
9 pudo haberlas suscrito, para ejercer su derecho de preferencia,
10 por lo que continúa siendo propietario de una acción (1) ordinaria
11 y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
12 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
13 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
14 compañía. ix) la accionista señora Mercedes Molina Jaramillo no
15 suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas
16 suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
17 continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y
18 nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
20 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
21 compañía. x) la accionista Guadalupe Molina Jaramillo no
22 suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas
23 suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
24 continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y
25 nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
26 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
27 cero cero uno por ciento (0,001%) del capital suscrito de la
28 compañía. xi) la accionista Tania Molina Jaramillo no suscribió

4

1 ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas suscrito,
2 para ejercer su derecho de preferencia, por lo que continúa
3 siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y nominativa de un
4 valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
5 cada una de ellas, equivalente al cero punto cero cero uno por
6 ciento (0,001%) del capital suscrito de la compañía. xii) el
7 accionista Víctor Molina Jaramillo no suscribió ninguna acción
8 durante el plazo en que pudo haberlas suscrito, para ejercer su
9 derecho de preferencia, por lo que continúa siendo propietario de
10 una acción (1) ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de
11 los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas,
12 equivalente al cero punto cero cero uno por ciento (0,001%) del
13 capital suscrito de la compañía. **d)** Que queda reformado el
14 Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que
15 dirá: **“ARTÍCULO SEXTO.- EL CAPITAL SUSCRITO es de**
16 **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **AMÉRICA (US\$ 100.000,00), que estará dividido en CIEN**
18 **MIL (100.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e**
19 **indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas**
21 **desde la cero cero cero uno a la Cien mil inclusive.” e)** La
22 accionista Gladys Molina Jaramillo, suscriptora de la totalidad de
23 las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es
24 de nacionalidad ecuatoriana.- **f)** Que se ha autorizado a los
25 representantes legales de la compañía para que suscriban la
26 presente Escritura Pública, así como, para que realicen y
27 celebren todos los actos y contratos necesarios para cumplir con
28 lo resuelto por la Junta de Accionistas.- **CUARTA:**



1 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Las señoras MERCEDES
2 DE JESUS MOLINA JARAMILLO y MARIA PIEDAD MOLINA
3 JARAMILLO, por los derechos que representa de la compañía
4 AGROVICOL S.A., en sus calidades de Gerente General y
5 Presidente, respectivamente, bajo la gravedad de juramento
6 declaran de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable
7 que el aumento de capital suscrito, resuelto por la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROVICOL S.A.,
9 celebrada el cinco de diciembre del dos mil dieciséis, ha sido
10 correctamente integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo
11 resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo
12 sexto del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada
13 conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada. Así
14 también, las señoras MERCEDES DE JESUS MOLINA
15 JARAMILLO y MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, por los
16 derechos que representa de la compañía AGROVICOL S.A., en
17 sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente,
18 bajo la gravedad de juramento declaran de manera expresa, libre,
19 incondicional e irrevocable que su representada no es contratista
20 del estado ni de ninguna de ninguna de sus instituciones y que
21 ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: AUTORIZACIONES.**-
23 La compañía AGROVICOL S.A., por intermedio de sus
24 representantes Legales, en forma expresa autoriza a la abogada
25 Nadia Molina Camacho y al abogado Roberto Caizahuano
26 Andrade, para que en forma individual o conjunta, presenten
27 ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes todos
28 y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al cumplimiento

1 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 de la compañía AGROVICOL S.A., celebrada el cinco de
3 diciembre del dos mil dieciséis, especialmente ante la
4 Superintendencia Compañías, Valores y Seguros, así como
5 también dichos profesionales quedan expresamente facultados
6 para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones,
7 registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones
8 públicos y/o privadas hubiere a lugar. **SEXTA: DOCUMENTOS.-**
9 Se agregan los siguientes documentos para que pasen a formar
10 parte íntegra de la presente escritura pública: **a)** copia del
11 nombramiento de Gerente General y Presidente otorgados por la
12 compañía AGROVICOL S.A. a favor de la señora MERCEDES
13 DE JESUS MOLINA JARAMILLO y MARIA PIEDAD MOLINA
14 JARAMILLO, el cual se encuentra vigente y debidamente inscrito
15 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; **b)** Copia
16 certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la
17 compañía AGROVICOL S.A., celebrada el día cinco de diciembre
18 de dos mil dieciséis.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda
19 facultada la señorita abogada Nadia Verónica Molina Camacho,
20 para patrocinar y gestionar la aprobación e inscripción de la
21 presente escritura pública ante todas las autoridades estatales
22 ecuatorianas competentes. Anteponga y agregue usted, señor
23 Notario, las cláusulas de estilo y rigor para el perfeccionamiento
24 de esta Escritura Pública.- **Firma ilegible.-** Abogada Nadia
25 Molina Camacho, Registro número once mil cuatrocientos
26 cincuenta y siete.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que
27 se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-
28 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AGROVICOL S.A., CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISEIS.**

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la señora María Pia Molina Jaramillo, en su calidad de Presidenta de la compañía toma la palabra y da la bienvenida a los accionistas; y, actúa como Secretaria de la Junta, la señora Mercedes Molina Jaramillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. Luego de la bienvenida a los accionistas asistentes, la Presidenta de la Junta expresa que siendo las 8 horas con 35 minutos, del día cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciseis, en la sala de sesiones de las oficinas, ubicadas en la esquina de las calles Dátiles 416 y Calle Sexta, en la ciudadela Urdesa, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía AGROVICOL, para conocer el único punto del orden del día. La señora Presidenta de la compañía dispone que la señora Secretaria proceda a tomar la lista de los accionistas asistentes de la compañía, por lo que la señora Secretaria procede a tomar la lista de los accionistas asistentes: el señor FRANCISCO MOLINA JARAMILLO, debidamente representada por la señora Valeria Molina mediante carta poder, propietario de una acción; el señor VICTOR MOLINA JARAMILLO, debidamente representada por la señora Bianca Nieto Molina mediante carta poder, propietario de una acción; la señora MARÍA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, por sus propios y personales derechos, propietaria de una acción; la señora GLADYS MOLINA JARAMILLO, debidamente representada por el señor Roberto Caizahuano Andrade mediante carta poder, propietaria de Ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve acciones; la señora MERCEDES MOLINA JARAMILLO, por sus propios y personales derechos, propietaria de una acción; la señora NARCISA MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria. La Secretaria, luego de computar los accionistas asistentes y los votos que representan, informa a la Presidenta que se encuentra presente el equivalente al ochenta y cuatro punto noventa y cuatro por ciento (84.94%) de la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000) e informa que todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Constatado el quorum, la señora Secretaria le informa a la Presidenta de la Junta que existe el Quorum para instalar la presente Junta. Toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien expresa que como hay el quorum respectivo, se dispone que la Señora Secretaria proceda a la lectura de la convocatoria. Toma la palabra la señora Secretaria de la Junta e informa a la sala que la convocatoria se publicó en el Diario El Telégrafo, el 25 de noviembre del 2016 y es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROVICOL S.A. Convocase a los accionistas de la compañía AGROVICOL S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en las calles Dátiles 416 y Calle Sexta, en la ciudadela Urdesa, para el próximo día lunes 5 de diciembre del año 2016, a las 8h30, para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día: **CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL.**- Se convoca expresa, especial e individualmente a la Comisaria de la compañía, Señora Ing. Mónica Álava Reyes, para la presente Junta de Accionistas, cuya dirección domiciliaria es Tulcán 5420 y Calle A, en la ciudad de Guayaquil.- Guayaquil, 18 de noviembre de 2016."

Seguidamente la Presidenta de la Junta concede la palabra al señor Roberto Caizahuano Andrade, por los derechos que representa de la accionista Gladys Molina Jaramillo, quien manifiesta a la sala que mociona que se aumente el capital de la compañía en la suma de noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América. para



América, mediante la emisión de Noventa mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que serán pagados en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. Así mismo, se reformaría el artículo Sexto del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEXTO.- *EL CAPITAL SUSCRITO es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00), que estará dividido en CIEN MIL (100.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la cien mil inclusive.*" La Presidenta de la Junta pregunta si tienen alguna observación u otra moción que plantear a la sala, sino, para pasar a votación. Al no haber otra moción, la Presidenta dispone que se pase a votación. La secretaria procede a receptor los votos de los accionistas presentes y le informa a la Presidenta que se ha aprobado la moción propuesta por unanimidad de votos.

En este estado, la Secretaria de la Junta señala que debido a que no se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por el derecho de preferencia que les asiste, es obligación de esta Junta poner en conocimiento de los demás accionistas el aumento de capital acordado para que aquellos accionistas que no asistieron puedan ejercer el derecho de suscripción que les corresponde, por lo que mociona que esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, acuerde que se publique por la prensa un aviso haciéndoles conocer del aumento de capital suscrito y la forma de pago aprobado. En el evento que los accionistas presentes y ausentes no suscribieren las acciones, se autorice de manera expresa al representante legal, para negociar libremente dichas acciones, ofreciendo de manera preferente a los mismos accionistas. La Presidenta dispone que la Secretaria tome votación de la moción. Computado los votos, la Secretaria le informa a la Presidenta que se aprobó por unanimidad la moción propuesta, por lo que se autoriza a la administración para que proceda con la publicación del Aviso de prensa en la que se pone en conocimiento de los accionistas del aumento de capital resuelto, autorizando a la representante legal de la compañía, para que en caso de que no se suscribieren las acciones faltantes en el aumento de capital resuelto, las mismas puedan negociarse libremente, ofreciendo las mismas preferentemente a los accionistas de la compañía.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Señora Presidenta concede un receso para que se elabore el Acta de la presente Junta. Concluida, se reinicia la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROVICOL S.A., para lo cual firma la Presidenta de la Junta y Secretaria que certifica.-


MARÍA PÍA MOLINA JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA JUNTA


MERCEDES MOLINA JARAMILLO
SECRETARIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA N.º
014 144
0700965486

MOLINA JARAMILLO MERCEDES DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
DAULE CANTON
LA AURORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

09 AGO 2017
[Handwritten Signature]

Maria Verónica Zúñiga Rendon
Imbabura Trigesima Quinta
del Canton Guano Rendon

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700965486

Nombres del ciudadano: MOLINA JARAMILLO MERCEDES DE JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA GALO

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 1978

Nombres del padre: MOLINA MARIO

Nombres de la madre: JARAMILLO DOLORES

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 174-045-02802



174-045-02802

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AGROVICOL S.A.

Guayaquil, Marzo 29 de 2012

Señora
MERCEDES MOLINA JARAMILLO
Ciudad.-



De ms consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROVICOL S.A.**, realizada el día de hoy, jueves 29 de Marzo de 2012, ha decidido reelegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de 5 años.- Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual, o conjuntamente con el Presidente.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el Art. Décimo Cuarto de la Escritura Pública de Consitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, del 30 de Agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de Octubre de 2001.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de la Junta General de Accionistas que la eligió.

Muy Atentamente,

Victor Manuel Molina Jaramillo

SECRETARIO AD-HOC

Yo, **MERCEDES MOLINA JARAMILLO**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Guayaquil, Marzo 29 del 2012.

MERCEDES MOLINA JARAMILLO
C.I.: 070096548-6

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.630
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclario de Gerente General, de la Compañía AGROVICOL S.A., a favor de MERCEDES MOLINA JARAMILLO, de fojas 55.978 a 55.979, Registro Mercantil número 9.673. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 29630



O!

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$8.00

REVISADO POR *[Signature]*

DOY FE: Que esta fotocopia
Igual al documento original,
Guayaquil, 09 AGO 2017

[Signature]
Ab. María Mercedes de los Rios Rendon
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

MOLINA JARRIN
MOLINA JARRIN DOLORES
QUITO
2013-05-12
FICHA DE IDENTIFICACION
2023-09-12

M. J. J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACION

070086966-2

CEDULA
CIUDADANIA
MOLINA JARAMILLO
MARIA PIEDAD
LINEA DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALBERTO
MOLINA FLORES



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013-0093
0700869662

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
MOLINA JARAMILLO MARIA PIEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARRÓQUIA
1
3
ZONA

Fernando Molina
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

019 **019 - 329** **0700869662**

MOLINA JARAMILLO MARIA PIEDAD
PELLUCOS Y HOYAS

QUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTON
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION 9
 ZONA 1




DOY FE: Que esta fotocopia es
 Igual al documento original.

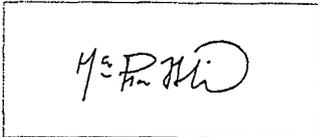
Guayaquil, 09 AGO 2017

María Verónica Zúñiga Rendón
 Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
 Notaria Trigesima Quinta
 del Cantón Guayaquil

24



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700869662

Nombres del ciudadano: MOLINA JARAMILLO MARIA PIEDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA FLORES ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1976

Nombres del padre: MOLINA MARIO

Nombres de la madre: JARAMILLO DOLORES

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 171-045-02846



171-045-02846

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

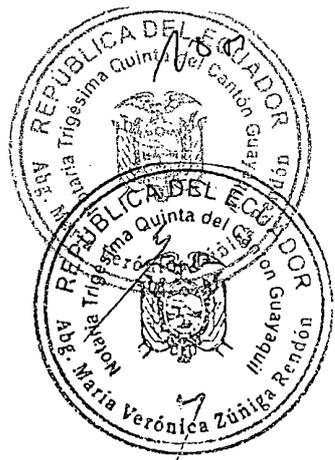


106955

AGROVICOL S.A.

Guayaquil, 3 de julio del 2015

Señora
MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO
Ciudad.-



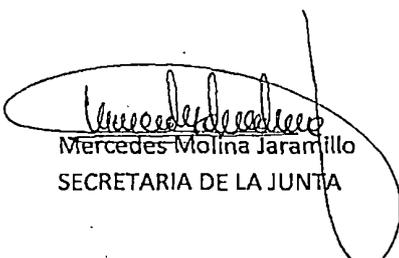
De ms consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROVICOL S.A.**, realizada el día de hoy, ha decidido elegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de 5 años. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera conjunta con el Gerente General.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en la escritura de Reforma de Estatutos otorgada, el 5 de Junio del 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre del 2013; así como, en el artículo Décimo Tercero de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, del 30 de Agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de Octubre de 2001

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de la Junta General de Accionistas que la eligió.

Muy Atentamente,


Mercedes Molina Jaramillo
SECRETARIA DE LA JUNTA

Yo, **MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO**, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, dado en Guayaquil, a los 3 días del mes de julio del año 2015.


MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO
C.C. 070086966-2

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
ADJUNTA.
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.796
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AGROVICOL S.A.**, a favor de **MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO**, de fojas **33.107 a 33.109**, Registro de Nombramientos número **10.477**.

ORDEN: 39796

V V R V D V D V D U C 6 5 5 H 0 0 0 0 0 1 H 0 0

V V L U D V P L O G K V D C O N V G H T O P D

S 3 R 4 P P 9 0 L U D P U B L I C A C I O N E S

V 3 H P R J 9 2 8 K 0 9 V L V H A H J O R A S D U P

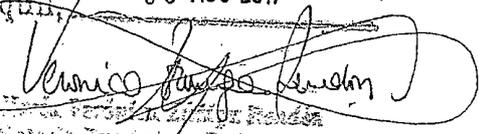
Guayaquil, 20 de agosto de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original,
Guayaquil, 09 AGO 2017


Veronica Pantoja
Notaria Ing. Pantoja Quinte
del Cantón Guayaquil

Nº 1212188



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992236485001
RAZÓN SOCIAL: AGROVICOL S.Á.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA JARAMILLO MERCEDES DE JESUS
CONTADOR: FUENTES PAZMIÑO ERIKA ROSSANA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/04/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: DATILES Numero: 416 Interseccion: CALLE SEXTA Referencia ubicacion: FRENTE A DICRESA Telefono Trabajo: 042388457 Telefono Trabajo: 042381811 Email: bananoorg@yahoo.com Fax: 042381811

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|----------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | ZONA B1 GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2016000695042
Fecha: 04/07/2016 09:33:57 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992236485001
AGROVICOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | | | |
|----------------------------|---|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | Estado: | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 12/10/2001 |
| NOMBRE COMERCIAL: | AGROVICOL S.A. | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: DATILES Numero: 416 Interseccion: CALLE SEXTA Referencia: FRENTE A DICRESA Telefono Trabajo: 042388457 Telefono Trabajo: 042381811 Email: bananoorg@yahoo.com Fax: 042381811 | | | | |

BOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
09 AGO 2017

Guayaquil

[Handwritten Signature]
Mónica Teresa Cordero
Notaria y Abogada Contable
del Cantón Guayaquil



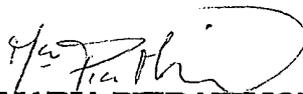
Código: RIMRUC2016000695042
Fecha: 04/07/2016 09:33:57 AM



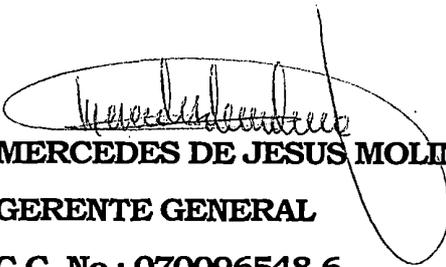
1 voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes se
2 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, Do
3 fe.-

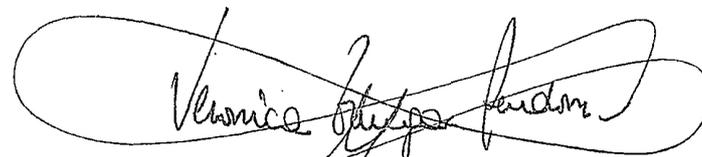


5 **P./ AGROVICOL S.A**
6 **R.U.C. No.: 0992236485001**

9 
10 **MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO**
11 **PRESIDENTE**
12 **C.C. No.: 070086966-2**

15 **P./ AGROVICOL S.A.**
16 **R.U.C. No.: 0992236485001**

19 
20 **MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO**
21 **GERENTE GENERAL**
22 **C.C. No.: 070096548-6**

24 
25
26 **ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**
27 **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL**

28





A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROVICOL S.A.** En dieciocho días hábiles que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, al día dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete.-



ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



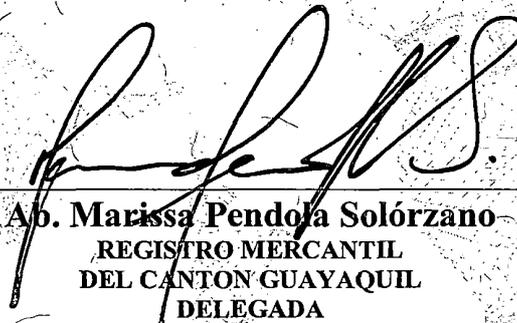
NUMERO DE REPERTORIO:36.146
FECHA DE REPERTORIO:17/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil diecisiete, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **AGROVICOL S.A.**, de fojas 2.735 a 2.754, Registro Industrial número 202. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36146




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0173844



Factura: 001-002-000035643

106955
Rosa



20170901035000582



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901035000582

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA: | 16 DE AGOSTO DEL 2017, (15:28) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AGROVICOL S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0992236485001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-08-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | AGROVICOL S.A. |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0992236485001 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 50553-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
05/03/17 2.1.1



Factura: 001-002-000035490



20170901035P01798

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20170901035P01798 | | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE AGOSTO DEL 2017, (14:46) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | AGROVICOL S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 0992236485001 | ECUATORIANA | PRESIDENTE | MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO |
| Natural | MOLINA JARAMILLO MERCEDES DE JESUS | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 0700965486 | ECUATORIANA | GERENTE | AGROVICOL S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | ROCA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 90000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL